



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Asunto: Minuta de Decreto

enero 30, 2024

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado**

José Ricardo Gallardo Cardona,

Presente.

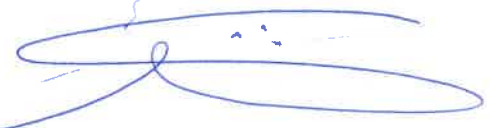


Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que designa a Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el periodo del uno de febrero del 2024, al 31 de enero de 2027.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
Martha Patricia
Aradillas Aradillas**


**Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román**


**Segundo Secretario
Legislador
Edmundo Azael
Torrescano Medina**



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de San Luis Potosí, Decreta



ÚNICO. Con fundamento en lo que dispone la parte relativa de los artículos, 57 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 15 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 104 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado designa al Licenciado Oscar Ricardo López Leyva, como Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, para el periodo del uno de febrero del dos mil veinticuatro, al treinta y uno de enero de dos mil veintisiete.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto estará en vigor del uno de febrero del dos mil veinticuatro, al treinta y uno de enero de dos mil veintisiete, y debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Notifíquese al Licenciado Oscar Ricardo López Leyva, sobre la designación hecha a su favor, para presidir el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; y cítesele al Recinto Oficial del Poder Legislativo Local, a fin de que se le tome la protesta de ley ante el Pleno, conforme lo mandata el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el treinta de enero del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Legisladora
Martha Patricia
Aradillas Aradillas


Presidenta
Legisladora
Dolores Eliza
García Román


Segundo Secretario
Legislador
Edmundo Azael
Torrescano Medina

Rúbricas de Minuta de la Sesión Extraordinaria señalada al rubro.